

DECRETO N° E – 471/2015 /

COLINA, 03 de Marzo de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 63/15 de fecha 03 de Marzo de 2015, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de Diciembre de 2014, suscrito con don Luis Felipe Rauco Gajardo, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de Diciembre de 2014, suscrito con don **LUIS FELIPE RAUCO GAJARDO**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, para la edición y preparación del material audiovisual, con motivo del Evento “Las Fiestas Patrias se Viven en Colina 2014”, incluyendo lo siguiente:

- Elaboración de resumen por días y artistas de todo el evento.
- 3 Copias formato DVD.
-


2.- La coordinación y supervisión del presente contrato le corresponderá a la Unidad de Relaciones Publicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El precio de la prestación de servicio será de \$ 500.000.-(quinientos mil pesos), impuesto incluido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE



CARLOS GARCIA LEGARÓS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/DVB/mcm.
DISTRIBUCIÓN:

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- RR. PP.
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Asesoría Jurídica

E-474/2015
03-03-2015

MEMORÁNDUM N° 63/ 2015

MAT.: Lo que indica

Colina, 3 de Marzo de 2015

DE : ASESOR JURIDICO

A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL

A través del presente solicito a Ud. dictar decreto alcaldicio que apruebe el contrato de prestación de servicios, de fecha 29 de Diciembre de 2014, suscrito con don Luis Rauco Gajardo, para la edición y preparación del material audiovisual, con motivo del evento "Las Fiestas Patrias se viven en Colina 2014".

Saluda atentamente a usted,



DAVID VEGA BECERRA
ASESOR JURIDICO

DVB/ppo
Distribución:
Sr. Secretario Municipal
Archivo Asesoría Jurídica
Carpeta

- 3 MAR. 2015

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

LUIS FELIPE RAUCO GAJARDO

En Colina, a 29 de Diciembre 2014, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra la don **LUIS FELIPE RAUCO GAJARDO**, cedula de identidad N° 17.943.570-5, con domicilio en Calle los Montes N°1129, Villa Cordillera III, comuna de Colina, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante memorándum N°430, de fecha 15 de Diciembre de 2014, el Departamento de Relaciones Públicas solicitó, confeccionar un contrato de prestación de servicios con don Luis Rauco Gajardo, para la edición y preparación del material audiovisual, con motivo del Evento “Las Fiestas Patrias se Viven en Colina 2014”, incluyendo lo siguiente:

- Elaboración de resumen por días y artistas de todo el evento
- 3 Copias formato DVD.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios individualizados en la clausula primera.

TERCERO: El precio de la prestación de servicio será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) impuesto incluido. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él. El pago se realizará previo V°B° y entrega del producto encargado por parte de la inspección técnica del servicio.

En la eventualidad de que se incumpla con el cometido encargado, no se realizará pago alguno.

CUARTO: El plazo será desde la fecha de suscripción del presente contrato hasta el 31 de Diciembre de 2014.

QUINTO: Las multas se aplicarán en los siguientes casos:

3 U.T.M. Por cada día de atraso en la entrega del producto.

2. U.T.M. por cada incumplimiento a las órdenes de la Inspección Técnica.

Las multas se descontaran del estado de pago respectivo previa comunicación a la Dirección de Administración y Finanzas.

SEXTO: La coordinación y supervisión del presente contrato le corresponderá a la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE COLINA


LUIS FELIPE RAUCO GAJARDO

V°B Asesor Jurídico 

V°B Directora del Centro 